

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00751-00

En razón a las solicitudes que preceden. se dispone:

PRIMERO. Aceptar la justificación presentada por la apoderada de la parte demandante respecto a la imposibilidad de asistir a la audiencia programada de conformidad con lo previsto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 372 del Código General.

En consecuencia se reprograma para la hora de las 10:00 am del día 27 de septiembre de 2021 la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General en los mismos términos indicados en auto de 20 de mayo de 2021.

Se advierte que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

SEGUNDO. En atención a lo solicitado en escrito que precede, el Despacho con apoyo en el literal b) del numeral 1º del artículo 590 del Código General del Proceso, DISPONE:

Decretar la inscripción de la presente demanda en el establecimiento de comercio denominado La Chilena Futbol Club SAS de propiedad de la demandada.

Por secretaría ofíciase a la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

